RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE Nº CO-01/15-SV

CONTRATO: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO O DIFICULTAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: **74.772,19 € (IVA excluido)**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: **74.772,19 € (IVA excluido)**

Una vez acordado el inicio del expediente de contratación por Resolución de este Organismo de fecha 16 de febrero de 2015, se acordó la apertura del procedimiento abierto en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la adjudicación del presente contrato.

Con fecha 20 de abril de 2015, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez valoradas las propuestas económicas de acuerdo con el baremo establecido en el anexo VII del PCAP, siendo la entidad adjudicataria la única que continúa en el procedimiento tras resultar la otra licitadora excluida del mismo por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido en dicho anexo. Resultando, ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES ENCUENTRA@CUERDOS como la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Comprobada la documentación remitida por ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES ENCUENTRA@CUERDOS, y una vez verificado que mantiene los criterios de solvencia; en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA nº 115 de 13 de junio), la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Primera del Decreto de la Presidenta 4/2013 de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artº 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 150 de 2 de agosto), modificada por Orden de 27 de julio de 2009 (BOJA nº 154 de 10 de agosto).

R E S U E L V O

ADJUDICAR el contrato de servicio mencionado, a ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES ENCUENTRA@CUERDOS, con C.I.F. nº G-14555031, por importe de 74.772,19 € (IVA excluido). La prestación del servicio está exenta de I.V.A. de acuerdo con el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, habiendo quedado acreditado el reconocimiento de carácter social de la entidad.

La entidad adjudicataria. se compromete expresamente a llevar a cabo el servicio de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, aplicando la propuesta técnica y siguiendo en todo caso las instrucciones que reciban del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato.

El presente contrato deberá formalizarse en el plazo de cinco días, tal y como se establece en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10.1a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DELEGADA TERRITORIAL ,
Fdo: María Isabel Baena Parejo.